



**MILlicom CABLE COSTA RICA, S.A.**  
**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:**  
**“EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE, MANTENTE AL DÍA EN TUS PAGOS”**

La PROMOCIÓN “EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE, MANTENTE AL DÍA EN TUS PAGOS”; Su mecánica, publicidad, derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y/o propiedad industrial son propiedad exclusiva de **MILlicom CABLE COSTA RICA, S. A.** (también denominada como “**TIGO**” ó “**TIGO COSTA RICA**”). La promoción se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del TIGO. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento del beneficio o beneficios están condicionados al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

**1. OBJETIVO PUBLICITARIO.** Premiar a los suscriptores de **TIGO COSTA RICA** que sean clientes actuales y que se encuentran al día con sus obligaciones de pago.

**2. ALCANCE TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.** La promoción estará vigente desde el jueves 15 de octubre del 2020 hasta el domingo 15 de noviembre del 2020.

**3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** Premiar a todos los clientes de TIGO residenciales o del segmento Pymes que se encuentren al día en el pago de los servicios comercializados por TIGO.

**4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.** Quedarán participando automáticamente en la promoción todos los clientes domiciliarios o residenciales que se encuentren al día en sus pagos antes del 15 de noviembre del 2020.

**5. PREMIO.** Se sortearán **100 (cien)** mensualidades (**una mensualidad por cada cliente favorecido**) distribuidas por zonas de la siguiente forma:

- En la zona de la Gran área metropolitana (GAM) **50** (cincuenta) mensualidades con un valor equivalente al 100% (cien por ciento) al servicio contratado por cada cliente favorecido; no aplica sobre excedentes de telefonía.
- En la zona rural **50** (cincuenta) mensualidades con un valor equivalente al 100% (cien por ciento) al servicio contratado por cada cliente favorecido; no aplica sobre excedentes de telefonía.

**6. FORMA DE SELECCIÓN DEL CLIENTE FAVORECIDO.** La selección o rifa de los clientes favorecidos se realizará con la siguiente mecánica: De forma aleatoria entre todos aquellos que estén al día en sus obligaciones con TIGO. La misma, se realizará el lunes 16 de noviembre del 2020 a las 11:00 horas, por medio de la base de personas participantes, sin perjuicio de la comunicación que pueda hacerse en medios de comunicación masiva. **Serán cien (100) ganadores.** Se realizarán tres intentos de localizar al ganador. TIGO se reserva el derecho de reemplazar a los ganadores. El beneficio de los clientes favorecidos se aplicará en la facturación del mes de diciembre del 2020 durante los primeros días. El cliente favorecido no podrá elegir el mes de aplicación del beneficio, el beneficio se aplicará al mes siguiente (diciembre) en cobro. El ganador o favorecido será el único responsable por el uso y disfrute del premio; por lo cual, cualquier inconveniente, o situación que se pueda presentar por su uso.



**7. ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.** Los clientes participantes, por el solo hecho de la contratación de la entrega del servicio promocional, se darán por enterados del presente Reglamento, aceptando a adherirse a éste.

**8. OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES.** Solo podrán participar personas físicas o jurídicas **suscriptoras de TIGO** que mantengan su cuenta al día. Si por alguna razón ajena a TIGO el beneficio no puede ser aplicado durante el mes de diciembre dentro de la fecha establecida; ello no generará responsabilidad alguna para **TIGO** y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna. Los ganadores del sorteo deberán conformarse con el Premio obtenido y en ninguna circunstancia podrán solicitar mejoras al mismo, ni mucho menos solicitar el reembolso en efectivo o que sea sustituido por otro de igual o diferente categoría. Si el ganador no acepta el Premio, sus condiciones y/o se niega a firmar los documentos de relevo de responsabilidad y de aceptación del premio, el mismo se tendrá por renunciado y extinguido con relación al ganador y no le asistirá derecho a reclamar total o parcialmente. El premio no podrá ser cedido ni transferido a otro suscriptor o contrato. No aplica para clientes del segmento Corporativo o Empresarial.

**9. USO DE DATOS.** El cliente autoriza y otorga su consentimiento informado de manera libre y voluntaria a TIGO para el tratamiento de los datos relacionados con la promoción. En cumplimiento de la normativa vigente y del derecho de autodeterminación informativa que les asiste a las personas, TIGO informa a los clientes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean necesarios la aplicación y control del presente beneficio.

**10. PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS.** No podrán participar en esta promoción empleados y/o funcionarios de **TIGO**, pero sí sus familiares, siempre que su participación no roce con normativa interna de **TIGO** y/o su casa matriz.

Pueden aplicar otras restricciones o condiciones aceptables por ley y/o dispuestas en la legislación vigente de la República de Costa Rica.

San José, jueves 15 de octubre de 2020. -----